

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE FIJAN LAS VEDAS Y PERIODOS HÁBILES DE CAZA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. DENOMINACIÓN DE LA NORMA

Orden por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. CONTEXTO LEGISLATIVO

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valoren los efectos que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004, de 9 de marzo y que regula la elaboración del Informe de Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

1.3. CENTRO DIRECTIVO EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

En respuesta a estos requerimientos, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el Proyecto de Orden por la que se modifica puntualmente la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con la finalidad de que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de Orden, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

En relación a la pertinencia de género del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el objeto y contenido de la norma no tiene incidencia directa o indirecta en las personas, mujeres y

FIRMADO POR	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING	08/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	08/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

hombres, ni afecta al acceso de los recursos, ni incide en la modificación de los roles de género. Por tanto, puesto que la norma evaluada no es susceptible de producir ninguna situación de discriminación ni desigualdad por razón de género, se entiende que el proyecto de Orden objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **NO PERTINENTE.**

Dada la no pertinencia de género, no procede hacer una valoración del impacto de género de la norma, no obstante, es preciso indicar que en su redacción se ha tenido en consideración lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por la que se insta a la utilización de un lenguaje no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ
DE CAZA Y PESCA CONTINENTAL
Fdo.: Guillermo Ceballos Watling

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS
Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García

FIRMADO POR	GUILLERMO LUIS CEBALLOS WATLING	08/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	08/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			